



¡¡IMPORTANTE!! POR FAVOR LEER ANTES DE ACEPTAR:

El servicio del examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz se presta en:

- CRA 43B N 6 SUR 140 Y CRA 43A N 6 SUR 145, CAR CENTER INTERNATIONAL sótano de Carulla, al frente del centro comercial Santafé.
- Teléfono: 4441700 Ext 100.
- Lunes a viernes: 6:30 am a 6:00 pm
(el ultimo aspirante al examen de Aptitud Física Mental y Coordinación Motriz se recibe a las 4:30 pm)
- Sábados: 6:30 am a 3:00 pm
(el ultimo aspirante al examen de Aptitud Física Mental y Coordinación Motriz se recibe a las 1:00 pm)

El examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, está reglamentado por la Resolución 217 de 2014 y sus anexos, la Resolución 0005228 de 2016, la Resolución 20223040030355 de 2022, las demás normas relacionadas en estas y las que disponga la ley, o aquellas que las sustituyan y/o modifiquen.

PARA SU COMODIDAD EN CAR CENTER INTERNATIONAL N1, REALIZA SU EXAMEN MÉDICO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ Y A SU VEZ REALIZA EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN CON LOS ORGANISMOS

Los Organismos de Tránsito manejan sus horarios de atención.

NOTA: Como aspirante a la certificación aptitud física, mental y de coordinación motriz debe estar inscripción como ciudadano ante el RUNT, y de acuerdo con la resolución 2108 de julio de 2015, este trámite se lleva a cabo ante los organismos de tránsito - OT, allí deberá cancelar por este concepto \$15.900 o el valor que se actualice.

EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SU PROCESO DE CERTIFICACION MEDICA NO LE PERMITAN ACCEDER A LA RENOVACIÓN DE SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN, SOLICITE LA DEVOLUCION DEL DINERO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO PRESENTANDO LA FACTURA.

CRC se encuentran vigilado por el sistema de control y vigilancia de la Superintendencia de puertos y Transporte. Por medio de las plataformas del software de aplicación autorizado por esta entidad. En el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito), se realizan todos los trámites de tránsito en Colombia), por tal razón cuando se presentan fallas de conectividad con alguna de las plataformas, el CRC no le puede garantizar el tiempo de respuesta, ya que la funcionalidad NO DEPENDE DE CAR CENTER INTERNATIONAL SAS. se sale de nuestro manejo poder atenderlo en el tiempo promedio cuando no hay inconvenientes.

NOTA : Las fallas de las plataformas puede suceder en cualquier etapa de su proceso, será informado oportunamente.

NOTA: El certificado de aptitud física mental y de coordinación motriz tiene una validez de 180 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del resultado, debe dirigirse al organismo de tránsito antes de la fecha de vencimiento. Pasada la vigencia del certificado usted DEBE INICIAR NUEVAMENTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VALIDOS

Con la entrada en vigor del SISEC, la Superintendencia de Puertos y Transporte ejercerá control y vigilancia sobre la operación de los CRC, y sobre la identidad de los aspirantes. Según las nuevas disposiciones los únicos documentos de identidad válidos para realizar el trámite de certificación de aptitud física, mental y de coordinación motriz en Colombia son:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas ORIGINAL en excelente calidad.
- Tarjeta de identidad ORIGINAL en excelente calidad.



**CERTIFICACIÓN DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y COORDINACIÓN
MOTRIZ PARA CONDUCIR
CONTRATO**

CODIGO:FO-RC-01-02

VERSIÓN 24

FECHA DE VIGENCIA
2023-01-23

- Cédulas de extranjería ORIGINAL vigente, sin código bidimensional
- Contraseña ORIGINAL de cedula de extranjería (cedula de extranjería con código bidimensional y sin código bidimensional).
- Pasaporte Original Vigente.
- Permiso de Protección Temporal (PPT) Vigente

Es posible que, al iniciar el proceso, en el software de aplicación se generen inconsistencias con su documento de identidad o con sus huellas, por lo tanto, el CRC no le puede garantizar el tiempo de respuesta, ya que la aprobación NO DEPENDE DE CAR CENTER INTERNATIONAL SAS. se sale de nuestro manejo. se sale de nuestro manejo poder atenderlo en el tiempo promedio cuando no hay inconvenientes.

APRECIADO CLIENTE:

ANTES DE INICIAR EL EXÁMEN DE APTITUD FÍSICA Y COORDINACIÓN MOTRIZ, Y REALIZAR SU PAGO,

LEA CON ATENCIÓN:

DEBERES EL ASPIRANTE:

1. **PROHIBIDO** entrar con acompañante, especialmente niños o mascotas. no ingresar ningún tipo de arma.
2. **APAGAR** el celular o cualquier tipo de aparato electrónico antes de iniciar el proceso de evaluación, no hacerlo puede ser causal de suspensión de su evaluación.
3. **PROHIBIDO** ingresar a los consultorios con alimentos y/o bebidas.
4. Colaborar con el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en el Centro de Reconocimiento de Conductores.
5. Presentar **EN ORIGINAL: CÉDULA Ó TARJETA DE IDENTIDAD.** Para extranjeros presentar **CÉDULA DE EXTRANJERÍA VIGENTE.**
6. Presentarse en disposición y capacidad de concentrarse para las pruebas.
7. Si el solicitante del Examen es MENOR DE EDAD, presentarse con su ACUDIENTE (ADULTO RESPONSABLE), con el fin de que este avale con su firma las condiciones del examen, pero no se le permite acompañar al menor en las pruebas.
8. En caso de usar gafas, lentes, audífonos, aparatos ortopédicos debe traerlos, si consume medicamentos o tiene exámenes de laboratorio recientes debe presentar las fórmulas.
9. En caso de haberse practicado alguna cirugía o tratamiento que involucre trastornos de coagulación, quimioterapias, diálisis, sistema nervioso central, cardiovascular, renal, locomotor, visual o auditivo, es indispensable presentar al profesional respectivo el informe favorable de capacidad, certificado ó último seguimiento por parte del especialista responsable de tal práctica realizada.
10. En caso de ser aplazado por algún profesional médico o posponga su evaluación, tiene **máximo 59 días calendario** para presentar los soportes requeridos y terminar su examen. Pasado este tiempo debe cancelar nuevamente y realizar todo el proceso.
11. Tiene el deber de suministrar información veraz y verificable. En caso contrario incurrirá en falsedad y violación del estatuto penal, con todo lo que ello implica. (El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de 4 a 8 años – Art. 442 Código penal).
12. Tiene el deber de firmar este documento en señal de Consentimiento informado, donde acepta los procedimientos a los que será sometido para poder acceder al Certificado de Aptitud física, mental y de coordinación motriz.
13. Informar cualquier cambio de las condiciones de su certificación, que afecten de manera drástica el estado físico bajo el cual fue certificado, por ejemplo, accidentes que limiten capacidades, etc.
14. Conservar confidencialidad respecto a la metodología empleada para certificar.
15. Usar las vías establecidas en el C.R.C. para interponer una queja, sugerencia o apelación. El CRC cuenta con 5 días hábiles para dar tratamiento y retroalimentar al usuario por vía telefónica ó por correo electrónico.
16. No usar la certificación de modo que desprestigie al organismo de certificación ni para hacer ninguna declaración relativa a la certificación que pueda considerarse engañosa o no autorizada.
17. No usar el certificado de forma engañosa.
18. En caso de no saber leer y escribir ó no conocer el idioma español, el aspirante debe presentarse con un acudiente que verifique y/o traduzca la información suministrada por el Centro. ESTAS CONDICIONES NO LIMITAN EL ACCESO AL EXAMEN, PERO LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN TIENE COMO REQUISITO SABER LEER Y ESCRIBIR Y PUEDE SER NEGADA.
19. Por favor abstenerse de presentar los exámenes si viene bajo los efectos del alcohol o de drogas alucinógenas. Así mismo, si presenta alguna condición que usted considere, puede afectar su rendimiento físico, mental o motriz.

DERECHOS DEL ASPIRANTE

1. El aspirante tiene derecho a no ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral, sexual e ideológico, y a aspirar libremente a obtener el certificado de aptitud para conducir, excepto cuando por vía oral o escrita el centro exprese que, por condiciones excepcionales, tales como idioma y/o limitaciones físicas el centro no este en posibilidad de atenderlo. Los profesionales de la salud y el personal administrativo están en la obligación de ofrecer un trato imparcial, objetivo y respetuoso durante todo el proceso.
2. En caso de no dominar el idioma Español, el aspirante tiene derecho a que un acompañante (traductor) esté con él durante su prueba.
3. Si el aspirante no sabe leer y escribir, y no se presenta con acudiente, el Centro le proveerá ayuda en la lectura de los documentos pertinentes, por parte de uno de sus profesionales.
4. El aspirante tiene derecho a recibir información completa, verbal y/o escrita, de todo lo relativo a su proceso, y a los resultados obtenidos.
5. El aspirante tiene derecho a apelar los resultados obtenidos en el Centro de Reconocimiento y éste tiene la obligación de cursar dicha apelación, sea procedente o no, y a informar al aspirante el tratamiento dado a su solicitud. LA APELACION SE PRESENTA AL FINALIZAR TODO EL PROCESO DE CERTIFICACION. EL USUARIO DEBE DILIGENCIAR LA SOLICITUD ANTES DE QUE SE CARGUEN SUS RESULTADOS EN PLATAFORMA, Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, DEBERÁ REPETIR TODO EL EXAMEN MÉDICO, el tiempo máximo para finalizar los tramites es de 59 días
6. El CRC Dispone de 5 días hábiles para el estudio de la solicitud de apelación en donde se determina si es procedente o no, y las acciones a tomar.
7. La apelación es procedente cuando se cumple con los requisitos reglamentarios vigentes. y se considera no procedente cuando se evidencia el incumplimiento de los requisitos reglamentarios vigentes.
8. El organismo de certificación debe, por medio de compromisos legalmente obligatorios, mantener la confidencialidad de toda la información obtenida en el proceso de certificación.
9. No se debe dar a conocer dicha información a una parte no autorizada sin el consentimiento por escrito de la organización y/o individuo de quien se obtuvo la información, salvo cuando la ley requiera que dicha información se de a conocer. Cuando la ley lo obligue, la Organización y/o Individuo a quien le concierne, debe ser informado de antemano sobre que información se va a proporcionar.
10. El organismo de certificación está obligado a proporcionar un certificado a todas las personas certificadas.
11. El organismo de certificación está obligado a mantenerse como único propietario de los certificados.
12. El certificado tendrá una **validez de 6 meses (Resolución 001298 27/04/2018 Ministerio de Transporte)** contados a partir de la fecha de expedición, por lo cual debe ser aceptado en ese lapso en todo el territorio nacional.

RESULTADOS POSIBLES DEL PROCESO

Como aspirante del CRC, el resultado de su proceso puede ser

- a. Apto para la categoría solicitada
- b. Apto con restricciones para la categoría solicitada
- c. Apto para una categoría diferente a la solicitada, con o sin restricciones

d. Aplazado

e. No apto para ninguna categoría

EN CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES CASOS, NO SE LE HARÁ DEVOLUCIÓN DEL DINERO DEL EXAMEN

CONDUCTORES DE SERVICIO PARTICULAR

- A2:** Motocicletas, mototriciclos
B1: Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular.
B2: Camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.
B3: Vehículos articulados de servicio particular.

Vigencia máxima, puede variar según resultados de examen. MENORES DE 60: Refrendar cada 10 años

ENTRE 60 Y 80: Refrendar de 3 a 5 años
MAYORES DE 80: Refrendar anualmente.

CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO

- C1:** Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio de servicio público.
C2: Camiones rígidos, busetas y buses de servicio de servicio público.
C3: Vehículos articulados de servicio público

Vigencia máxima, puede variar según resultados de examen.

MENORES DE 60: Refrendar cada 3 años

MAYORES DE 60: Refrendar cada año.

Si al momento de renovar su licencia de conducción, su edad actual esta próxima al límite del rango de edad, el RUNT define la vigencia de renovación sumando los años faltantes al próximo rango de edad y la vigencia la licencia del tiempo posterior. lo anterior aplica siempre y cuando no exista limitación en la vigencia de la licencia de conducción por las restricciones resultantes de la evaluación Física, Mental y de Coordinación

Motriz

**RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- No traer niños menores de 12 años.
- No traer mascotas.
- No traer armas de fuego.
- Apagar el celular en el proceso de las diferentes evaluaciones médicas.

De acuerdo con lo exigido por la ley 1581, ley de protección de datos personales, a lo requerido por el sistema integrado de seguridad para la validación de identidad SISEC y en concordancia al proceso que voy a iniciar en el CRC Car Center International:

- Acepto cumplir con las disposiciones pertinentes del esquema de certificación.
- Autorizo que la información de la historia clínica y mis datos personales, confidenciales y sensibles, sean mantenidos, procesados, examinados, verificados y custodiados por el Centro de Reconocimiento de Conductores; por el Sistema de Control y Vigilancia y/o Sistema Integrado de Seguridad y sus integrantes o participantes.
- Autorizo la consulta de datos personales, sensibles y confidenciales, en las bases de datos de las centrales de riesgo, Data crédito y CIFIN, para efectos de verificación de la información suministrada. Dicha información podrá ser divulgada por orden o solicitud de autoridad o suministrada a terceros para desarrollar los procesos antes referidos. Así como que la información contenida en la historia clínica sea incorporada al registro de conductores definido en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT del Ministerio de Transporte.
- Confirmando que he leído la información anterior, por lo tanto, acepto las condiciones del contrato.

RECOMENDACIONES DE LAS INSTALACIONES - ESTACIONAMIENTOS:

El uso de los estacionamientos no tiene costo alguno, sin embargo, su disponibilidad puede variar en función de la demanda y otras circunstancias.

LA EMPRESA, NO SE HARÁ RESPONSABLE por daños, pérdida y/o hurto del vehículo antes, durante o después cualquier trámite o procedimiento realizado en nuestras instalaciones, entendiendo que contamos con todas las medidas para evitar cualquier inconveniente mientras es atendido por nosotros; la compañía no se hace responsable en razón a las siguientes circunstancias:

- Caso fortuito o fuerza mayor (terremoto, inundación, o cualquier otro que sea inevitable e irresistible)
- Por culpa exclusiva de la víctima (el usuario deberá respetar los protocolos establecidos en la compañía y seguir todas las recomendaciones)
- Por culpa exclusiva de un tercero (hurto, daño a bien ajeno, y otras conductas que recaigan en agentes externos a la compañía)
- Daños personales y materiales ocasionados por la acción lenta o continuada de: temperaturas, gases, vapores, humedad, sedimentación o desechos (humo, hollín, polvo y otros), moho, hundimiento del terreno o corrimiento de tierra, vibraciones.

PARÁGRAFO. Todo esto atendiendo lo establecido en el Código Civil, en los artículos 15, 16, 64, 1602, 1604 y 1616 y demás norma que complementa, modifiquen y/o lo relativo a la exoneración de responsabilidad, los cuales facultan a las partes a establecer de manera expresa en el contrato, las reglas generales sobre la responsabilidad contractual, al atenuar o eximir de responsabilidad a una de ellas por el incumplimiento de una obligación que causa una afectación patrimonial a su otro extremo negocial.”